



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

**Concejales Electos por la
Agrupación Urrozgoiti:**

D. ^a M^a Teresa Zudaire Landa.
D. José Joaquín Betelu Corcuera.
D. Raúl González Martín.
D. ^a Myriam Bravo Izco.
D. ^a Laura González Sáez.
D. ^a Amaya Muñoz Izco.

Excusa Asistencia:

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 25 de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondientes a las celebradas el 21 de septiembre de 2016.

Se procede a la lectura al Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada en fecha 21 de septiembre de 2016.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

No existiendo reparos, el acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento, procediéndose a la firma de la misma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último pleno:

RESOLUCION 95 -2016, de 9 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza a Eduardo Eransus Izco la realización de actos festivos en el barrio de Urrozgoiti para el 10 de septiembre.

RESOLUCION 96 -2016, de 9 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Angel Ibarra Iriguibel para pintado fachada vivienda.

RESOLUCION 97-2016, de 9 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Olga Villanueva para cambio de bañera por ducha.

RESOLUCION 98/2016, de 21 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se cede el toro de fuego para las fiestas de Lizarraga.

RESOLUCION 99/2016, de 21 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a la Parroquia de Urroz Villa para la restauración del retablo de la Iglesia de la Asunción.

RESOLUCION 100/2016, de 22 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a José Miguel Guerra Castillo para cambio de cerámicas en cocina y baño en vivienda en San José n^o 8-1D.

RESOLUCION 101/2016, de 23 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Amaia Egües Lugea para cambio de suelo de cocina y ubicación de caldera en C/ Mayor, 15.

RESOLUCION 102/2016, de 28 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Ricardo Rebolledo Lizaur para obras acondicionamiento de local para venta y exposición de muebles en parcela 462 del po. 1 Ctra. Aoiz s/n.

RESOLUCION 103/2016, de 30 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Adrian Corrales Izco para obras de reforma de baño en vivienda en C/ Mayor, 19.

RESOLUCION N^o 104/2016 de 6 de octubre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza a AEK de Aoiz el uso de los bajos del frontón para actividades extraescolares.

RESOLUCION N^o 105/2016 de 19 de octubre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Jose M^a Iriarte Zabalza para cambio de puerta de bajera en San Jose n^o 3.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

RESOLUCION N° 106/2016 de 19 de octubre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se liquida la Plusvalía correspondiente al expediente n° 4/2016 a Villadoneza S.L.

RESOLUCIÓN N° 107/2016 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA por la que se cede un local municipal a un grupo de jóvenes.

RESOLUCIÓN N° 108/2016 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA por la que se procede a la liquidación final del ICIO de obras de cambio de puerta de portal en San Jose n° 1.

RESOLUCIÓN N° 109/2016 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA por la que se procede a la liquidación final del ICIO de obras de derribo parcial de cubierta en C/ San Pedro n° 2 a Laura Gonzalez Saez.

RESOLUCIÓN N°110/2016 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA por la que se concede licencia de obras para proyecto de línea eléctrica de media tensión a Industrias Navi S.L.

RESOLUCIÓN N°111/2016 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA por la que se procede a la liquidación final del ICIO de nave industrial a Industrias Navi S.L.

RESOLUCIÓN N° 112/2016 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA por la que se autoriza al colectivo Urrotzeko Gazteak para celebración actos días de ferias 2016.

RESOLUCIÓN N° 113/2016 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA por la que se concede licencia de obras a Jesus Itoiz Ilizondo para alicatado cocina y baño y cambio ventanas en vivienda en C/ La Ermita 4.

RESOLUCION n° 114/2016 de 16 de noviembre, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se requiere a los herederos de M^a Teresa Ezcaray Jaime la restitución de camino junto a parcela 497 del po. 1.

RESOLUCION n° 115/2016 de 21 de noviembre, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Jose María Echavarren Gogorcena para saneado de muro medianil en parcela 15 del po. 1 en C/ Trinidad.

3.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único de 2017 y sus Bases de Ejecución.

Se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto de 2017.

Realizada la votación, se aprueba por seis votos a favor y uno en contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal de Urroz-Villa para el ejercicio de 2017 y sus Bases de ejecución.

En el turno de explicación de su voto en contra el Concejal Raúl González Martín manifiesta que hasta que no se ponga una fecha para la encuesta popular con el fin de decidir si se paga la luz de la Iglesia, que actualmente abona el Ayuntamiento en cuantía de 800 euros anuales, su voto será contrario a la aprobación del presupuesto.

El Presupuesto General Único de 2017 y sus Bases de Ejecución quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días en que los vecinos e interesados pueden presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

4.- Aprobación inicial de Modificaciones Presupuestarias nº 2 a 7/2016.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 2/2016 a 7/2016.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley

Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria 2/2016: suplemento de crédito.

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria: 1.3380.22620 “fiestas patronales” 5.500 euros.

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria: 1.3410.22100 “luz instalaciones deportivas” 2.300 euros.

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria: 1.3410.22101 “agua instalaciones deportivas” 2.000 euros.

Financiación



AYUNTAMIENTO
DE
21420 URROZ-VILLA
(Navarra)

Incremento de ingresos:

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria: 1.29000 “ICIO” 9.800 euros.

Modificación presupuestaria 3/2016: crédito extraordinario.

Capítulo 6.– Aplicación presupuestaria: 1.3230.62300 “carpintería exterior colegio público” 5.400 euros.

Financiación

Incremento de ingresos:

Capítulo 7.– Aplicación presupuestaria: 1.75030 “subvención mejoras colegio público” 2.880 euros.

Capítulo 1.– Aplicación presupuestaria: 1.11600 “IVTU” 2.520 euros.

Modificación presupuestaria 4/2016: suplemento de crédito.

Capítulo 6.– Aplicación presupuestaria: 1.4910.6090001 “expropiaciones Irati” 12.700 euros.

Financiación

Incremento de ingresos:

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria: 1.4508004 “subvención expropiación y estudios” 12.700 euros.

Modificación presupuestaria 5/2016: suplemento de crédito.

Capítulo 2.– Aplicación presupuestaria: 1.9200.22700 “Limpieza dependencias y notificaciones” 2.500 euros.

Financiación

Disminución de gastos:

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria: 1.1601.4630001 “Manc Izaga Solución Mendinueta” -2.000 euros.

Incremento de ingresos:

Capítulo 1.– Aplicación presupuestaria: 1.11600 “IVTU” 500 euros.

Modificación presupuestaria 6/2016: suplemento de crédito.

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria: 1.9200.4630001 “Manc. Serv. Admin. Izaga” 10.000 euros.

Financiación

Incremento de ingresos:

Capítulo 1.– Aplicación presupuestaria: 1.11600 “IVTU” 10.000 euros.

Modificación presupuestaria 7/2016: crédito extraordinario.

Capítulo 6.– Aplicación presupuestaria: 1.3110.62300 “Compra desfibrilador” 3.100 euros.

Financiación

Disminución de gastos:

Capítulo 4.– Aplicación presupuestaria: 1.1601.4630001 “Manc Izaga Solución Mendinueta” -3.100 euros.

5.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2017.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra,

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017. Asimismo se acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, modificándolas en los porcentajes e importes actualizados.

2º.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2017.

En el turno de explicación de su voto favorable, el Concejal José Joaquín Betelu Corcuera manifiesta que el cálculo del tipo de contribución territorial, del 0,20% se ha realizado con la finalidad de que no se incrementen las contribuciones a los vecinos ni se aumente la presión fiscal en el impuesto de contribución.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
 - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los periodos o tramos: 3 %.
 - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
 1. - De 0 a 5 años..... 15%.
 2. - De 5 a 10 años..... 12%.
 3. - De 10 a 15 años..... 10%.
 4. - Más de 15 años..... 8%.
- **Contribución Territorial:..... 0,20%.**



TASAS POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.

I.2. Otros aprovechamientos:

a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

- Al día: 1 euro. (Habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.

- Vallados: 40,00 euros.

- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

1.- Tasa mínima licencia de obra expresa: 10 euros.

2.- Tasa expediente obra con declaración responsable: 10 euros.

3.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe:

- Expedientes de licencias de obra menores: 50 € por informe.
- Expedientes de licencias de obras mayores: 100 € por informe.
- 4.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 5.- Tasas según Orden Foral 448/2014 Declaración Responsable para actividades de servicios y Licencias de Apertura.
Visitas de Inspección a Actividades e Instalaciones contenidas en el Anexo II Orden Foral 448/2014..... 100 euros.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4.^a, 4B, y 4C de Ley Foral 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 10.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SABADOS FESTIVOS
-----------	-----------------------	--------------------------------



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Inhumación en tierra / panteón	345,00	430,00
Exhumación de restos	300,00	365,00
Por inhumación en nicho por 20 años	200,00	210,00
Por prórroga nichos de 20 años otros 20 años.	200,00	200,00
Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. Prórroga por otros 20 años	600,00	600,00

6.- Aprobación provisional de la modificación puntual estructurante de las Normas Subsidiarias de Urroz-Villa en la Parcela 260 del Polígono 1, a instancia de Raúl Izco Oroz.

A fecha de mayo de 2015, don Raúl Izco Oroz presentó propuesta de modificación de determinaciones Estructurantes de las NNSS de Urroz-Villa que afectan a la clasificación del suelo de la parcela 260 del Pol.1 del Catastro municipal, integrante del patrimonio Comunal, al objeto de facilitar la posterior segregación de 29,6 m2 de dicha parcela para su enajenación directa al promotor a fin de ser agregada a la parcela colindante de su propiedad.

El 16 de Septiembre de 2015, el Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación puntual estructurante de las NNSS.

El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra se publicó el 8 de Octubre de 2015, BON nº 201, indicándose un período de información pública de un mes.

El 18 de enero de 2016 el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo realizó un informe global a que se refiere el Art. 70.10 de la LFOTU.

Obran en el expediente administrativo de la modificación estructurante de las NNSS, los siguientes Informes técnicos y jurídicos:

- 1.- Informe del Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra.
- 2.- Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 14 de julio de 2015.
- 3.- Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 24 de noviembre 2016.
- 4.- Informe Jurídico de las Letradas Pilar Olló Luri y Arantxa Zuazu de fecha 21 de noviembre de 2016.

La Sra. Secretaria ha emitido Informe jurídico informando que la aprobación provisional de la modificación puntual de determinaciones Estructurantes de las NNSS de Urroz- Villa que afecta a la clasificación del suelo de la parcela 260 del Pol1 del Catastro municipal, requiere para su aprobación, el acuerdo de la **mayoría absoluta** del

número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Sometida a votación la propuesta de aprobación Provisional de la modificación estructurante de las NNSS, el resultado es de empate, con tres votos a favor, tres votos en contra y una abstención.

Repetida la votación, dirime el empate el voto de calidad del Alcalde, quien vota en contra de la propuesta.

En virtud de lo anterior, queda rechazada la propuesta de la modificación estructurante de las NNSS de Urroz-Villa en la parcela 260 del Pol.1 por cuatro votos en contra y tres votos a favor.

En el turno de explicación del voto a favor, el concejal José Joaquín Betelu manifiesta que existen varios informes en el expediente que le han llevado a opinar en favor de la modificación, si bien condiciona su voto favorable a tres aspectos:

1º.- que en el Convenio quede claro que la parcela es suelo libre privado.

2º.- con todo mi respeto y cariño, lamento que este tema se haya judicializado.

3º.- con todo mi respeto hacia el Defensor del pueblo, discrepo de las valoraciones que hace cuando interpreta que el alcalde está siendo negligente en la tramitación; se ha tratado de llegar a acuerdos entre los vecinos; voy a pedir que se envíe una carta al Defensor expresando que el Ayuntamiento ha intentado por todos los medios acuerdos entre los vecinos implicados.

La Concejala Myriam Bravo Izco manifiesta, en el turno de explicación de su voto a favor, que ya en el informe jurídico queda claro que se trata de suelo libre privado; en relación a la supuesta judicialización, considera que la queja al Defensor del Pueblo es una herramienta para la defensa de los ciudadanos y no obstante se pidió un informe jurídico externo para aclarar el tema; considera que paralizando el tema no se consigue nada y nunca llueve a gusto de todos.

La Concejala Amaia Muñoz Izco señala, asimismo en turno explicativo del voto afirmativo, que la decisión ha sido difícil; la idea era desde el principio que si existiera un tercer perjudicado, no se llevaría el tema adelante.

En el turno de justificación del voto en contra, la concejala Teresa Zudaire manifiesta que desde el Ayuntamiento se ha intentado avalar la posición de no crear perjuicios a terceras personas; hay un vecino que se siente perjudicado y el Alcalde ha mediado entre los implicados trasladando el planteamiento de que exista un acuerdo entre las partes.; me ha llamado la atención la postura del defensor del Pueblo; creo que la lentitud se ha debido al empeño del Ayuntamiento de que hubiera un entendimiento entre los vecinos; si se diera la circunstancia de que haya un entendimiento entre las dos partes, yo personalmente no tendría inconveniente en votar a favor.

La Concejala Laura González, manifiesta que su voto ha sido negativo porque se partía de la premisa de que no hubiera perjudicados en la recalificación del terreno; era el criterio a aplicar en este caso y en los otros casos posteriores que se pudieran plantear; en el período de alegaciones se ha visto que hay un vecino que se ha sentido perjudicado; considero que estoy ejerciendo mi derecho a decidir y en este caso mi voto



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

ha sido contrario por entender que en este caso hay una persona que se siente perjudicada.

En consecuencia, la propuesta de aprobación provisional de la modificación estructurante de las NNSS de Urroz-Villa de la parcela 260 del Pol.1, queda rechazada por tres votos a favor y cuatro votos en contra con el voto de calidad del Alcalde.

7.- Autorización a la sociedad Iriarte Eransus Ramon y Sergio S.C.A. para aprovechamiento de hierbas.

Se da cuenta de la solicitud formulada por Sergio Iriarte Eransus en representación de la sociedad Iriarte Eransus Ramón y Sergio S.C.A. con registro de entrada nº 473 en la que solicita se le autorice el aprovechamiento de las hierbas que tiene adjudicadas en la Corraliza del Monte Argonga para el pasto de ganado vacuno además del de ovino.

Por parte de la Ingeniería Sielba se ha emitido informe técnico de fecha 19/11/2016 en la que se evalúa y valora la conveniencia de que la Corraliza del Monte Argonga sea aprovechada por ganado vacuno en régimen extensivo, además del aprovechamiento del ganado ovino ya contemplado en las ordenanzas municipales.

En dicho informe, partiéndose del cálculo de la oferta forrajera potencial del Monte Argonga, se establece la carga ganadera potencial, llegándose a la conclusión de que la carga ganadera óptima estaría en torno al 85% de la carga ganadera potencial. Finalmente, se establece la carga ganadera óptima en 12 unidades de ganado vacuno y 120 unidades de ganado ovino.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad:

1º.- autorizar a Iriarte Eransus Ramon y Sergio S.C.A. el aprovechamiento de las hierbas de la Corraliza del Monte Argonga por el plazo de un año, prorrogable de manera automática por períodos iguales de tiempo hasta la finalización de la adjudicación, siempre y cuando dicho aprovechamiento se realice en las condiciones y con la carga ganadera optima para cada uno de los recintos de dicha corraliza establecida en el Informe Técnico de la Ingeniería Sielba del cual se desprende la relación de parcelas y recintos con su carga ganadera anexa a este acuerdo.

8.- Acuerdo de creación de ficheros con datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando

la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, el Pleno del Ayuntamiento de Urroz-Villa acuerda por unanimidad:

Primero.- Los ficheros del **Ayuntamiento de Urroz-Villa** serán los contenidos en los anexos de esta **Acuerdo de Pleno**.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el **ANEXO I** de esta Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta **Acuerdo de Pleno**, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta **Acuerdo de Pleno** en el **Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma**.

Quinto.- La presente **Acuerdo de Pleno** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma**.

ANEXO I

Fichero: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro Parejas de Hecho.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relativos a las Parejas de Hecho y Bodas Civiles. Gestión de clientes contables, Fiscal y Administrativa; Fines estadísticos, Históricos o Científicos; Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes; Interesados en hacer constar su unión como pareja de hecho.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Email. Imagen/Voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad);

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos, administración pública con competencia en la materia y, Otros organismos de la Administración Pública (existe consentimiento de los afectados.) Organismos Judiciales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Urroz, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. Santo Tomás 5 - Urroz, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: REGISTROS DE INTERESES CORPORACION

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE INTERESES CORPORACION

a.2) Finalidad y usos previstos: Cumplir con la obligación Legal de Registrar el Patrimonio y Situación Económica de los Corporativos; Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Otro tipo de Finalidad .

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Información Comercial

Transacciones de Bienes y Servicios.

Detalles de empleo

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero no automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Urroz, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. Santo Tomás 5 – Urroz, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico

Fichero: COMUNALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: COMUNALES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS COMUNALES MUNICIPALES; DEL ARRIENDO DE CORRALIZAS Y HIERBAS; CONCESION DE USO DE HUERTAS. Gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes. Beneficiarios. Vecinos adjudicatarios de parcelas, huertas, corralizas o hierbas.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Registros Públicos

Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, , Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Detalles de empleo

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda pública y administración tributaria, administración pública con competencia en la materia, y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)(Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Urroz, Navarra.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. Santo Tomás 5 - Urroz, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico

Fichero: USUARIOS WEB

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: USUARIOS WEB.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la página web del Ayuntamiento. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas de contacto; personas que solicitan servicios a través de la página Web del Ayuntamiento.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal);

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Transacciones de bienes y servicios.

Circunstancias sociales.

Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Urroz, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. Santo Tomás 5 - Urroz, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO : PROVEEDORES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROVEEDORES

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Proveedores. Gestión de Clientes contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores

b.2) Procedencia:



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Información Comercial

Transacciones de bienes y servicios.

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos; Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Urroz, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. Santo Tomás 5 - Urroz, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO : REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de animales peligrosos. Gestión y control Sanitario. Gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios de animales peligrosos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email. Registro de Penales, Informe de actitudes físicas y psicológicas.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Urroz, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. Santo Tomás 5 – Urroz, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio

Fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Datos y del Correo Electrónico. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica; Otro tipo de Finalidad

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados (empleados). Clientes y Usuarios; Propietario y Arrendatarios; Proveedores; Representante Legal ; Asociados y Miembros; Solicitantes ; Personas de Contacto; Beneficiarios y Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal) ; Otras personas Físicas; Fuentes de acceso al público; Registros Públicos; Entidad Privada y Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Urroz, Navarra

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. Santo Tomás 5 - Urroz, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: LICENCIAS, EXPEDIENTES, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: LICENCIAS, AUTORIZACIONES, EXPEDIENTES Y CONCESIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de todos los expedientes, autorizaciones, licencias y concesiones cuyas competencias dependen del Ayuntamiento; Gestión de Clientes Contables, Fiscal y administrativa; Actividades Asociativas;



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Culturales, Recreativas, Deportivas y Sociales; Servicios Económicos y de Seguros.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo; Solicitantes; Beneficiarios; Todos los vecinos solicitantes y beneficiarios. Propietarios y Arrendatarios

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, / Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Email. Imagen/ voz

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Detalles de Empleo

Información Comercial

Transacciones de Bienes y Servicios

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social, registros públicos, colegios profesionales, otros organismos de la administración pública; administración pública con competencia en la materia, organismos o personas directamente relacionados con el responsable del fichero y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.) (Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Urroz, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. Santo Tomás 5 - Urroz, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

9.- Solicitud de Baja en la institución Eusko- Ikaskuntza.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad dar de baja de socio al Ayuntamiento de Urroz- Villa en la Institución Eusko Ikaskuntza.

10.- Declaración institucional contra la violencia de género.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Adherirse a la moción de condena de la violencia de género.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la entidad local, así como en la página Web del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

3º.- Notificar el presente acuerdo de adhesión a la Declaración Institucional contra la violencia de género al Instituto Navarro para la Igualdad INAI a los efectos oportunos.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

LEMA: "POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la “Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres”, entendemos por violencia contra las mujeres *“la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad”*.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía Navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva, el Ayuntamiento de Urroz-Villa, MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en **una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas**.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la

denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

11- Informaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa que la empresa GRUPO COSMOS ha fijado su domicilio social y su sede en esta localidad de Urroz- Villa, lo cual constituye una buena noticia.

Asimismo informa que la empresa NAVI se está planteando aumentar la edificabilidad de su parcela industrial.

También da cuenta de las reuniones de trabajo habidas con ANIMSA que tiene por objeto trabajar para la implantación de la Administración Electrónica.

12.- Ruegos y Preguntas.

La Concejala Myriam Bravo Izco pregunta si se ha presentado algún proyecto a las ayudas del 0,7%.

El Alcalde responde que si se han presentado solicitudes y en breve se procederá a evaluar las solicitudes existentes. También se han presentado solicitudes por parte de algunas familias de ayudas a hijos menores para el aprendizaje del euskera, lo cual también se valorará por parte de los Concejales.

El Concejales José Joaquín Betelu pregunta en relación a un procedimiento de consulta popular para llevarla adelante en los próximos meses; hay cuestiones que se pueden consultar a los ciudadanos; propone buzonear a los vecinos a modo de consulta.

La Concejala Teresa Zudaire considera que para eso hay que hacer un grupo de trabajo.

El Alcalde responde que en la próxima sesión se decidirá sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,